



Pachuca de Soto, Hidalgo; a diecinueve de enero de dos mil veintitrés.

Se da cuenta con: I. El escrito de demanda del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano presentado por **Yarely Melo Rodríguez** ante este Tribunal el diecisiete anterior, con sus respectivos anexos, constantes de veintiséis fojas y una memoria USB; y **II.** El acuerdo de la fecha en que se actúa, mediante el cual la Presidenta de este Órgano Jurisdiccional hace constar que se tuvo por recibido el referido medio de impugnación, mismo que fue registrado y turnado a esta ponencia con el número de expediente **TEEH-JDC-001/2023**.

Vista la cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345 346 fracción IV, 347, 349, 352, 364, 365, , 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378; 433, “fracción IV, 434, “fracciones II Bis y IV y 435) del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracción, XXI, 28, fracción II, 59, 64, 74,75, 76,77,78 y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo,

SE ACUERDA:

PRIMERO. Ténganse por recibidos los documentos de cuenta, **agréguese** a los autos, **radíquese** el expediente en esta ponencia y **regístrese** en el libro de control correspondiente.

SEGUNDO. Se tiene a **Yarely Melo Rodríguez** por su propio derecho y en su calidad de Regidora del Ayuntamiento de Calnali, promoviendo Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, en contra de la supuesta transgresión de su derecho político electoral de ejercicio del cargo derivada de diversas omisiones, así como la falta del pago de dietas de manera retroactiva a partir del mes de octubre de dos mil veintidós y violencia política contra la mujer en razón de género, atribuidas

al Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero del referido Ayuntamiento; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **Boulevard Luis Donald Colosio, número 2013, Ex. Hacienda Coscotitlán, C.P. 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo,** así como los correos electrónicos personales **meloyarely@gmail.com** y **yare_melo@hotmail.com** y por autorizados para tales efectos a **Joel Alfaro Hernández** y **José Manuel Alberto Escalante Martínez**.

Por cuanto hace a los correos electrónicos que señala, no pueden acordarse de conformidad por no ser un medio autorizado por el Código Electoral local para recibir notificaciones.

TERCERO. En virtud de que el medio de impugnación fue presentado ante este Tribunal, **envíese** copia del mismo y sus anexos, así como un disco compacto con el contenido de la USB, al Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero todos del Ayuntamiento de Calnali, al ser las autoridades señaladas como responsables; **requiriéndoles** que, dentro del plazo de **tres días**, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, lleven a cabo el trámite previsto en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, haciéndolo del conocimiento de los terceros interesados mediante cédula que fijen en los estrados de sus instalaciones, para que se encuentren en posibilidad de presentarse ante este Órgano Jurisdiccional a manifestar lo que a su derecho convenga; **remitan** las constancias respectivas y **rindan** su informe circunstanciado.

Asimismo, se **requiere** al Presidente Municipal del referido Ayuntamiento, al ser el representante del mismo, a efecto de que, dentro del plazo anteriormente concedido, **informe y remita** a este Tribunal lo siguiente:

1. Si la actora cuenta con alguna licencia, así como el periodo que comprende la misma y la documentación relativa a ésta
2. Si la actora ha sido reincorporada a su cargo, así como la versión estenográfica de la sesión de cabildo en la que se llevó a cabo.
3. Las respuestas recaídas a todos y cada uno de los escritos que la actora presentó los días seis de octubre y veintitrés de diciembre de dos mil veintidós, así como el cuatro y trece de enero del año en curso

4. El oficio SGM/CAL/0/2022 de veintiuno de diciembre de dos mil veintidós, mediante el cual el Secretario General Convocó a la actora a la mesa de trabajo del veintidós siguiente.
5. Versión estenográfica de la Sesión la referida mesa de trabajo.
6. La convocatoria de veintidós de diciembre de dos mil veintidós, así como la notificación de la misma que hizo el secretario General a la actora para la Sesión de la Comisión de Hacienda Municipal celebrada el veintitrés de diciembre de dos mil veintidós.
7. Versión estenográfica de la sesión de la Comisión de Hacienda Municipal celebrada el veintitrés de diciembre de dos mil veintidós.
8. Las convocatorias de veintiséis y veintisiete de diciembre de dos mil veintidós, así como la notificación de las mismas que realizó el Secretario General a la actora, para la quinta sesión extraordinaria de Cabildo.
9. Versión estenográfica de la quinta sesión extraordinaria de Cabildo.
10. Convocatoria de veintinueve de diciembre de dos mil veintidós, así como la notificación de la misma que realizó el Secretario General a la actora, para la décimo novena sesión ordinaria de Cabildo.
11. Versión estenográfica de la décimo novena sesión ordinaria de cabildo.
12. Comprobantes de pago expedidos a favor de la actora a partir de la primera quincena de octubre de dos mil veintidós a la fecha.
13. Presupuesto de egresos dos mil veintidós, en el cual se desglosen las cantidades asignadas a cada una de las regidurías y demás áreas integrantes del ayuntamiento.

Lo anterior, con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido se les impondrá alguna de las medidas de apremio de las contenidas en la fracción II, del artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, de conformidad con el último párrafo del diverso 363; además de que se resolverá el juicio con los elementos que obren en autos y se tendrán como presuntivamente ciertos los hechos constitutivos de la violación reclamada, salvo prueba en contrario.

Por lo que se **ordena** notificarles el presente acuerdo en **el domicilio que ocupa el Ayuntamiento de Calnali**, o, en su defecto, en la cuenta de

correo electrónico institucional que se tenga registrada en este Órgano Jurisdiccional.

CUARTO. De igual forma, se hace saber a las partes que derivado de las medidas adoptadas por este Tribunal a causa de la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-COV2 (Covid 19), así como lo establecido por el artículo 352, último párrafo del Código Electoral del Estado de Hidalgo y los Lineamientos de la notificación electrónica, pueden generar, en la liga citada al pie¹, una cuenta de correo electrónico institucional, con la finalidad de que los subsecuentes acuerdos les sean notificados a través de dicho medio.

QUINTO. Se **requiere a Yarely Melo Rodríguez** a efecto de que, dentro del plazo de **veinticuatro horas**, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, **precise** a que derechos y pagos de emolumentos adicionales previstos en el presupuesto de egresos dos mil veintidós se refiere en el inciso B) de su escrito de demanda.

Lo anterior, con el **apercibimiento** que, de ser omisa, se resolverá con las constancias que obren en autos.

SEXTO. Gírese atento oficio al Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero todos del Ayuntamiento de Calnali, para los efectos señalados en el punto **TERCERO** del presente proveído.

SÉPTIMO. Con fundamento en el artículo 8 de los Lineamientos para la elaboración y publicación de versiones públicas de resoluciones emitidas por este Órgano Jurisdiccional, se **informa** a las partes que, durante la sustanciación del presente medio de impugnación, hasta antes del cierre de instrucción, podrán solicitar que se omita publicar sus datos personales, debiendo especificar cuales desean que sean suprimidos, en la inteligencia que de ser **omisas se entenderá su consentimiento a que los mismos sean públicos.**

OCTAVO. Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

NOTIFÍQUESE como en derecho corresponda.

¹ <https://teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretario de Estudio y Proyecto el Licenciado Francisco José Miguel García Velasco, quien autentica y **DA FE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN: HIDALGO, SIENDO LAS 13:30 HORAS, DEL DÍA Veinte DE Enero DEL DOS MIL Veintitres

NOTIFIQUE AL PROVEÍDO QUE ANTECEDE AL Presidente Municipal del Ayuntamiento de Calnali, Hidalgo. POR MEDIO DEL INSTRUCTIVO QUE DEJÓ EN EL DOMICILIO SEÑALADO, EN PODER DE: Loid Acosta Tellez

QUIEN DIJO Presidente Municipal de Calnali Hidalgo. DOY FE.

EL C. ACTUARIO
[Signature]

Recibi copia de acuerdo de fecha 19/ene/2023

Loid Acosta Tellez

[Signature]

20/ene/2023 13:30 horas y demanda en copia y anexos



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN: HIDALGO, SIENDO LAS 13:35 HORAS, DEL DÍA Veinte DE Enero DEL DOS MIL Veintitres

NOTIFIQUE AL PROVEÍDO QUE ANTECEDE AL Secretario General Municipal del Ayuntamiento de Calnali, Hidalgo. POR MEDIO DEL INSTRUCTIVO QUE DEJÓ EN EL DOMICILIO SEÑALADO, EN PODER DE: Espiridión Tellez Solís

QUIEN DIJO Secel Secretario General Municipal DOY FE.

EL C. ACTUARIO
[Signature]

Recibi copia de acuerdo de fecha 19/ene/2023

Espiridión Tellez Solís

Secretario General Municipal

20/01/2023 13:00 horas

demanda en copia y anexos



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN: HIDALGO, SIENDO LAS 13:30 HORAS, DEL DÍA Veinti tres DE Enero DEL DOS MIL Veinti tres

NOTIFIQUE AL PROVEÍDO QUE ANTECEDE AL Tesoro Municipal del Ayuntamiento de Calnali, Hidalgo. POR MEDIO DEL INSTRUCTIVO QUE DEJÓ EN EL DOMICILIO SEÑALADO, EN PODER DE: Marcos Cruz Melo

QUIEN DIJO Tesoro Municipal DOY FE.

EL C. ACTUARIO
[Signature]

Recibi copia de acuerdo de fecha 19/Enero/2023

Marcos Cruz Melo

Tesoro Municipal

20/01/2023 13:30 horas

demanda en copia y anexos



Lic. *[Signature]*